



# **REGLAMENTO DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES DE LICENCIATURA Y POSGRADO**

<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>1</b>
<b>TÍTULO I. GENERALIDADES</b>	<b>2</b>
<b>CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES</b>	<b>2</b>
Artículo 1. Fundamentación	2
Artículo 2. Sujetos del presente reglamento	2
Artículo 3. Partes involucradas	2
Artículo 4. Glosario	3
Artículo 5. Tipos de intercambio	4
<b>TÍTULO II. INTERCAMBIO SALIENTE DE LICENCIATURA Y POSGRADO</b>	<b>6</b>
<b>CAPÍTULO II. DEL INTERCAMBIO PRESENCIAL SALIENTE</b>	<b>6</b>
Artículo 6. Requisitos para la solicitud	6
Artículo 7. Duración del intercambio	8
Artículo 8. Criterios para la selección y autorización de universidad destino	9
Artículo 9. Selección de materias	10
Artículo 10. Aceptación de la universidad destino	11
Artículo 11. Inscripción de materias	11
Artículo 12. Reincorporación al término del intercambio	12
Artículo 13. Evaluación	12
Artículo 14. Registro de calificaciones	13
Artículo 15. Cancelación de intercambio	14
<b>CAPÍTULO III. DEL INTERCAMBIO VIRTUAL SALIENTE</b>	<b>15</b>
Artículo 16. Requisitos para la solicitud	15
Artículo 17. Duración del intercambio	16
Artículo 18. Selección de materias	17
Artículo 19. Aceptación de materias	18
Artículo 20. Inscripción de materias	18
Artículo 21. Reincorporación al término del intercambio	19
Artículo 22. Evaluación	19
Artículo 23. Registro de calificaciones	19
Artículo 24. Cancelación de intercambio	21

<b>TÍTULO III. INTERCAMBIO ENTRANTE DE LICENCIATURA Y POSGRADO</b>	<b>22</b>
<b>CAPÍTULO IV. INTERCAMBIO PRESENCIAL ENTRANTE</b>	<b>22</b>
Artículo 25. Requisitos para la solicitud	22
Artículo 26. Selección de materias e inscripción	23
Artículo 27. Aceptación	24
Artículo 28. Registro de evaluaciones	24
Artículo 29. Cancelación de intercambio	24
<b>CAPÍTULO V. DEL INTERCAMBIO VIRTUAL ENTRANTE</b>	<b>25</b>
Artículo 30. Requisitos para la solicitud	25
Artículo 31. Selección de materias, aceptación e inscripción	26
Artículo 32. Registro de evaluaciones	27
Artículo 33. Cancelación del intercambio	27
<b>TÍTULO IV. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTADO</b>	<b>27</b>
<b>CAPÍTULO VI. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTADO SALIENTE</b>	<b>27</b>
Artículo 34. Derechos	27
Artículo 35. Obligaciones	28
<b>CAPÍTULO VII. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTADO ENTRANTE</b>	<b>29</b>
Artículo 36. Derechos	29
Artículo 37. Obligaciones	29
<b>CAPÍTULO VIII. CASOS NO CONTEMPLADOS</b>	<b>30</b>
Artículo 38. Atención a casos no contemplados	30

### **3. ÓRGANOS COLEGIADOS**

#### **3.2 CONSEJO ACADÉMICO GENERAL**

### **REGLAMENTO DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES DE LICENCIATURA Y POSGRADO**

#### **INTRODUCCIÓN**

En el contexto global e interconectado en el que nos encontramos hoy en día, la Universidad Iberoamericana León, Ibero León, busca que todas las personas de su comunidad universitaria, “-sean- capaces de responder a los desafíos regionales, nacionales e internacionales con un profundo sentido de justicia”<sup>1</sup>. Para lograrlo, una de sus estrategias de internacionalización es la movilidad académica de estudiantes; conocida por su estudiantado y personal docente, así como por el estudiantado visitante y por otras universidades como “intercambio”, una experiencia de formación intercultural y/o internacional en la que se interactúa de manera presencial o virtual con otras realidades, docentes y estudiantes, mientras se cursan materias en otra universidad o en la Ibero León que son equivalentes en el programa de estudios de origen.

El presente reglamento, busca establecer la normatividad mediante la cual estudiantes de la Ibero León y de otras universidades, pueden participar en las convocatorias para el intercambio, en cualquiera de sus tipos y modalidades, que gestiona la Coordinación de Movilidad Académica.

El documento está organizado en cuatro títulos: I. Generalidades, II. Intercambio saliente de estudiantes de licenciatura y posgrado, III. Intercambio entrante de estudiantes de licenciatura y posgrado, y IV. Derechos y Obligaciones; atendiendo a que cada lector pueda identificar con facilidad el apartado que requiere consultar.

<sup>1</sup>Ideario del Sistema Universitario Jesuita, Comunicación Oficial No. 10, p 2

## **TÍTULO I. GENERALIDADES**

### **CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

#### **Artículo 1. Fundamentación**

El presente reglamento se fundamenta en el apartado de Movilidad Académica: Intercambio Nacional e Internacional, del “Reglamento General de Estudios de Licenciatura y Posgrado” vigente.

Adicionalmente, considera los documentos vigentes: “Puntaje mínimo de permanencia y puntaje mínimo para intercambio para todas las licenciaturas de la Universidad Iberoamericana León” y “Políticas de cuotas y colegiaturas para la movilidad académica de estudiantes de licenciatura y posgrado”.

#### **Artículo 2. Sujetos del presente reglamento**

El estudiantado de la Ibero León de licenciatura y posgrado, y el estudiantado entrante de otras universidades, que desee participar en cualquiera de los tipos de intercambio a través o en la Ibero León, debe cumplir con lo establecido en: el Reglamento General de Estudiantes de Licenciatura y Posgrado de la Ibero León vigente, en la presente normativa y en los procedimientos<sup>2</sup> de intercambio establecidos por la Coordinación de Movilidad Académica de la Ibero León y validados por el Consejo Académico General (CONAC).

Es responsabilidad de cada estudiante dar seguimiento a su trámite antes, durante y después del intercambio, para lo cual debe conocer la información disponible en la página web de la Ibero León y acudir a las sesiones informativas de seguimiento y de despedida cuando sean estudiantes salientes y, a la sesión de orientación, para estudiantes entrantes, impartidas por la Coordinación de Movilidad Académica<sup>3</sup>.

#### **Artículo 3. Partes involucradas**

Las partes que intervienen en el trámite del intercambio son:

**I. Estudiante saliente.** Estudiante de la Ibero León que solicita y realiza un intercambio a otra universidad.

<sup>2</sup>Que podrán incluir requisitos específicos respecto a cupos, y otras consideraciones diferenciadas por universidad.

<sup>3</sup>En caso de que las sesiones se impartan en periodo de clases de la Ibero León, cada estudiante entrante deberá administrar faltas para poder acudir, considerando que las faltas no se justifican conforme al Reglamento General de Estudiantes de Licenciatura y Posgrado vigente.

09 de junio de 2023

**2. Estudiante entrante.** Estudiante de otra universidad que solicita y realiza un intercambio a la Ibero León.

**3. Coordinación de Movilidad Académica.** Área de la Ibero León responsable de gestionar las solicitudes de intercambio en cualquiera de sus tipos, así como de autorizar la universidad destino correspondiente para el estudiantado saliente que, con base en la normativa institucional, establece los procedimientos para el trámite de intercambio y acompaña a estudiantes salientes y a estudiantes entrantes en el mismo.

**4. Coordinación del Programa de Estudios.** Área de la Ibero León que, con base en la normativa institucional puede otorgar la aprobación académica para intercambio a los estudiantes salientes.

**5. Universidad destino.** Institución en la que la persona estudiante solicita la aceptación para realizar un intercambio, posterior a que la Coordinación de Movilidad le haya dado autorización para postularse a esa universidad.

**6. Universidad de origen.** Institución de Educación Superior en la que la persona estudiante se encuentra inscrita en un programa de estudios de licenciatura o posgrado.

**7. Embajada del país destino.** Entidad con la que la persona estudiante debe realizar el trámite de visado de estudios cuando corresponda en caso de intercambio internacional presencial.

#### **Artículo 4. Glosario**

En el presente reglamento se entenderá por:

**1. Movilidad estudiantil o intercambio:** es una experiencia curricular de formación intercultural, nacional o internacional, mediante la cual el estudiantado que se encuentra cursando un programa de licenciatura o posgrado en una institución de educación superior, realiza estudios de forma temporal en otra universidad, de manera presencial o virtual, con el reconocimiento de su universidad de origen. En el presente documento se utilizará el concepto de “intercambio”.

**2. Carta de aceptación:** documento que hace constar que la persona estudiante podrá cursar materias de intercambio en la universidad destino por un tiempo determinado.

**3. Formato de equivalencia de materias:** es el medio a través del cual se formaliza la inscripción de las materias de intercambio en la Ibero León, en equivalencia a las que se cursarán en la universidad destino, pudiendo ser inicial o definitivo.

**4. Kardex:** historial de materias cursadas y calificaciones del plan de estudio de la Ibero León, que cada estudiante puede consultar y descargar del portal institucional sin costo.

**5. Kardex oficial:** historial de materias cursadas y calificaciones del plan de estudio en curso de la Ibero León, con firma y sello del área de Servicios Escolares, que cada estudiante puede solicitar con costo.

**6. Certificado oficial de calificaciones:** documento con sello y firma emitido por la universidad destino, en el que se incluyen las materias, las calificaciones obtenidas y el sistema de evaluación aplicado.

**7. Puntaje mínimo de permanencia:** es el puntaje autorizado por el Consejo Académico General (CONAC), que la persona estudiante debe tener al menos como promedio general, para ser candidata al intercambio en cualquiera de sus tipos. El documento oficial en el que se puede consultar es el titulado “Puntaje mínimo de permanencia para todas las licenciaturas de la Universidad Iberoamericana León”.

**8. Promedio ponderado:** se realiza con fines de comparación, este consiste en dividir el promedio de la persona estudiante en su Kardex entre el puntaje mínimo de permanencia de licenciatura.

## **Artículo 5. Tipos de intercambio**

Los tipos de intercambio disponibles en la Ibero León son:

### **I. Tipos de intercambio según la persona que lo realiza.**

**a. Intercambio Saliente:** hace referencia a la experiencia en la que, el estudiantado de la Ibero León, solicita a la Coordinación de Movilidad Académica cursar materias durante un periodo determinado en una universidad destino, con base en la normativa vigente y el procedimiento de intercambio correspondiente.

**b. Intercambio Entrante:** hace referencia a la experiencia en la que el estudiantado de otras universidades, contando con autorización de su universidad de origen, solicita a la Coordinación de Movilidad Académica cursar materias en la Ibero León, conforme a la normativa vigente y al procedimiento de intercambio correspondiente.

## 2. Tipos de intercambio según la modalidad de las clases.

**a. Intercambio presencial:** es la experiencia curricular formativa que requiere que la persona estudiante se traslade de forma física a la universidad destino correspondiente para cursar las asignaturas de intercambio. En este, además de cumplir con los requisitos académicos y trámites de la universidad de origen y la destino, el estudiantado debe considerar los requisitos administrativos que se mencionan en el Artículo 5 punto 2 del presente documento.

**b. Intercambio virtual:** es la experiencia curricular formativa en la que las clases de intercambio son impartidas de forma remota, de manera que pueden cursarse desde donde se encuentre cada estudiante, siempre y cuando se cuente con las herramientas tecnológicas correspondientes, según lo requiera la asignatura, y se cumpla con los requisitos académicos de la universidad de origen y de la receptora.

## 3. Tipos de intercambio según el lugar destino.

**a. Intercambio nacional:** es el intercambio presencial o virtual, que se realiza con alguna universidad de México. Pudiendo ser del Sistema Universitario Jesuita (SUJ), o de otra universidad nacional con la que la Ibero León establezca un convenio de cooperación académica para el intercambio o que cuente con la opción de recibir estudiantes sin convenio.

**b. Intercambio internacional:** es el intercambio presencial o virtual, que se realiza con alguna universidad del extranjero, fuera de México, con la que la Ibero León establezca un convenio de cooperación académica para el intercambio, o que cuente con la opción de recibir estudiantes sin convenio.

## 4. Tipos de intercambio por convenio.

La Ibero León y la universidad destino con base en sus políticas<sup>4</sup> y procedimientos pueden contar con dos tipos de intercambio:

**a. Intercambio con convenio:** es el intercambio de estudiantes que se realiza en el marco de un convenio de cooperación académica entre la Ibero León y una universidad destino.

<sup>4</sup>En la Ibero León, el documento al que se debe hacer referencia para aclaraciones o consultas sobre el pago de colegiaturas y cuotas de intercambio, es el titulado: Políticas de cuotas y colegiaturas para la movilidad académica de estudiantes de licenciatura y posgrado, en su versión vigente.



b. **Intercambio sin convenio:** es el intercambio de estudiantes que se realiza, aunque no exista un convenio de cooperación académica entre las universidades, y, aun así, la universidad destino o la Ibero León, reciben estudiantes para realizar un intercambio.

## **TÍTULO II. INTERCAMBIO SALIENTE DE LICENCIATURA Y POSGRADO.**

### **CAPÍTULO II. DEL INTERCAMBIO PRESENCIAL SALIENTE**

#### **Artículo 6. Requisitos para la solicitud**

El estudiantado de la Ibero León para solicitar un intercambio académico presencial, nacional o internacional, en cualquiera de las modalidades, con convenio o sin convenio, debe cumplir con los requisitos académicos y administrativos que tendrá que completar durante el trámite.

#### **I. Requisitos académicos para solicitar intercambio presencial, nacional o internacional.**

- a. Ser estudiante con **materias inscritas en la Ibero León** al momento de ingresar su solicitud.
- b. No contar con **faltas ético disciplinarias** en su expediente.
- c. Tener todas las **materias aprobadas en el Kardex** al momento de ingresar el trámite.
- d. Para el caso de licenciatura, contar con el **puntaje mínimo de permanencia de licenciatura**, vigente.
- e. Contar con el número correspondiente de **créditos cursados** al momento de iniciar el trámite:
  - Para el nivel licenciatura: haber acreditado al menos el número de créditos equivalente al área básica.
  - Para el nivel posgrado: haber cursado al menos el primer semestre del programa de estudio.

f. Contar **con materias disponibles y viables**<sup>5</sup>, del plan de estudios de la Ibero León, para cursar de intercambio.

- En el nivel licenciatura: mínimo tres materias presenciales para revalidar en la universidad destino.
- En el nivel posgrado: el número de materias probables para cursar en intercambio presencial, depende de las particularidades de cada programa, mismas que deben ser consultadas con la Coordinación del programa de posgrado.

g. **Aprobación académica** de la Coordinación de Licenciatura o Posgrado, en el formato establecido por la Coordinación de Movilidad Académica.

h. Contar con un **certificado de idioma**, conforme a lo requerido por la universidad destino, sólo en los casos que se contemple inscribir materias en un idioma distinto al español o a la lengua nativa de la persona estudiante.

## **2. Requisitos administrativos necesarios durante el trámite de intercambio presencial, nacional o internacional.**

a. Completar el **pago de la cuota de intercambio**<sup>6</sup> de la Ibero León publicada en el Catálogo de trámites y servicios universitarios vigente.

b. En el caso de que el periodo de clases y/o de los exámenes de la universidad destino finalicen después del inicio de clases en la Ibero León, la persona estudiante, previo al inicio del intercambio, deberá consultar con la Coordinación de su programa de estudios, conforme a las materias por cursar, si es viable considerar esta opción y aun así incorporarse a clases después de haber iniciado el periodo escolar.

c. Entregar un **certificado médico**, en el formato establecido por el Servicio Médico de la Ibero León y, cuando sea el caso, conforme a lo que requieran la universidad destino y la Embajada del país correspondiente.

d. Contratar una o más pólizas de **seguro médico**, con la cobertura establecida por la Coordinación de Movilidad Académica de la Ibero León según el tipo de intercambio, y, cuando sea el caso, conforme a lo que requieran la universidad destino y la Embajada del país correspondiente.

<sup>5</sup> Las materias disponibles y viables de cada plan de estudios de la Ibero León, las confirma y autoriza la Coordinación del programa académico correspondiente. El medio a través del cual cada estudiante confirma que cuenta con materias para intercambio es el formato de equivalencia de materias inicial.

<sup>6</sup> La información acerca del pago de colegiaturas y cuota de intercambio a la Ibero León según el tipo de intercambio, puede consultarse en el documento "Políticas de cuotas y colegiaturas para la movilidad académica de estudiantes de licenciatura y posgrado", vigente.

09 de junio de 2023

e. Realizar el trámite del **visado de estudiante**, sólo en los casos en que la persona estudiante lo requiera conforme a los requisitos del país destino.

f. Gestionar y solventar todo lo relacionado con el trámite y la subsistencia en el lugar destino, tal como, y no limitado a: **constancias de idioma y Kardex oficial, transporte, alojamiento, manutención, y gastos personales**, antes, durante y después el periodo del intercambio.

## **Artículo 7. Duración del intercambio**

**1. La duración ordinaria de intercambio presencial** consta de un periodo escolar (Primavera, Verano u Otoño).

**2. Las solicitudes para un año escolar o de extensión del intercambio** con la misma universidad destino están sujetas a:

a. El tipo de intercambio según convenio.

- Con convenio. Se autorizarán aplicaciones para todo el año y extensiones, conforme a los cupos que la universidad destino otorgue a la Ibero León para recibir estudiantes.
- Sin convenio. Se autorizarán aplicaciones para todo el año y extensiones, sólo cuando la universidad receptora lo permita.

b. Las políticas de la universidad destino. Cada universidad establece criterios para recibir solicitudes de estudiantes de intercambio y para extender los mismos cuando sea el caso. Con base en ello, cada estudiante deberá cumplir con los requisitos establecidos por la universidad destino para poder solicitar un intercambio por un año académico completo o para extender el intercambio de un periodo a otro.

c. El desempeño académico de la persona estudiante.

- Para extensión del intercambio. Cuando la universidad destino posibilite solicitar una extensión del intercambio, la persona estudiante deberá aprobar las materias del primer periodo del intercambio para ser elegible para otro periodo.
- Para solicitud de un año escolar. La Coordinación de Movilidad Académica tendrá en cuenta el promedio de la persona estudiante y la demanda de estudiantes de la Ibero León a la universidad destino correspondiente, para autorizar o no la aplicación de un año completo.

d. El nivel de estudio.

- Nivel licenciatura. La duración máxima de intercambio durante el programa de estudios en la Ibero León es de un año.
- Nivel posgrado.
  - o Conforme al Artículo 92 del “Reglamento general de estudiantes de licenciatura y posgrado” vigente, el total de créditos obtenidos mediante equivalencias y/o revalidaciones no deberá sobrepasar 30% de los créditos del programa.
  - o Por la naturaleza de cada programa de estudio, el tiempo y el periodo viable para el intercambio, en cada caso, debe ser autorizado por la coordinación del programa de estudio correspondiente.

**Artículo 8. Criterios para la selección y autorización de universidad destino**

Cada estudiante deberá corroborar que las universidades de su elección sean afines a su perfil y la Coordinación de Movilidad Académica autorizará la opción de universidad a la que cada estudiante podrá postularse conforme a los criterios establecidos para cada tipo de intercambio:

**I. Criterios generales para la selección de universidades destino con convenio y sin convenio, que son responsabilidad de cada estudiante:**

- a. Incluir en su solicitud de intercambio hasta tres opciones de universidades, con convenio o sin convenio, en orden de prioridad.
- b. Conocer la oferta de materias de cada universidad para corroborar si hay opciones disponibles para su programa de estudios.
- c. Aceptar el calendario escolar de la universidad destino, con relación al inicio y fin de clases considerando exámenes finales, y en caso de que exista desfase respecto al de la Ibero León, asumir las implicaciones correspondientes, por ejemplo y no limitadas a, el atraso en el egreso de su programa de estudios en la Ibero León.
- d. El costo de vida en la ciudad o el país destino y en el caso sin convenio, de la colegiatura de la universidad destino.

09 de junio de 2023

e. Aceptar que el ingresar una solicitud de intercambio en la Coordinación de Movilidad Académica de la Ibero León no garantiza la aceptación de la universidad destino. Cada institución se reserva el derecho de aceptación para intercambio en cualquiera de sus modalidades y realiza la selección de estudiantes con base en sus políticas y procedimientos.

## **2. Criterios para la asignación de universidades con convenio y sin convenio.**

a. Con convenio: la Coordinación de Movilidad Académica, asignará los lugares disponibles de las universidades destino con convenio considerando:

- El promedio ponderado que resulte más alto del total de las solicitudes ingresadas para el mismo periodo y universidad destino.
- Que la universidad destino, seleccionada por cada estudiante, cuente con materias equivalentes de su programa de estudios de Ibero León, viables para el intercambio.

b. Sin convenio: la Coordinación de Movilidad Académica podrá autorizar una universidad sin convenio siempre y cuando:

- Se trate de una universidad o Institución de Educación Superior.
- Reciba estudiantes en la modalidad sin convenio.
- Cuento con un programa de estudios del mismo nivel que la Ibero León y con materias viables para el intercambio.

## **Artículo 9. Selección de materias**

Para la selección de materias de intercambio presencial que se podrán hacer equivalentes para su plan de estudios, cada estudiante deberá considerar:

1. La disponibilidad de materias y los criterios de la universidad destino<sup>7</sup>.
2. El número de materias por cursar en la universidad destino de forma presencial, deben ser al menos tres, como requisito de la Ibero León, o bien el que establezca la universidad destino sólo cuando el requisito sea mayor a tres materias.

<sup>7</sup> La oferta de materias de cada universidad destino, está sujeta a las disposiciones de la misma, la Ibero León, no tiene injerencia en la misma.

3. Contar con la aprobación de la equivalencia de las materias por parte del área correspondiente:

a. La Coordinación del programa de licenciatura o posgrado en el caso de materias de la línea disciplinar del plan de estudios.

b. La Coordinación del área de Reflexión Universitaria para materias del Centro de Formación Humanista.

c. La Coordinación de Lenguas y Culturas Extranjeras para materias de idiomas.

d. La Coordinación de Servicio Social para las materias del Centro de Formación y Acción Social.

### **Artículo 10. Aceptación de la universidad destino**

Para la aceptación por parte de la universidad destino, es necesario el envío de una postulación directamente a la universidad destino, adicional a la solicitud ingresada con la Ibero León, para solicitar un intercambio, previo al envío es necesario:

1. Contar con la autorización de la Coordinación de Movilidad Académica.

2. Seguir el procedimiento de postulación correspondiente en tiempo y forma, ya sea que lo deba completar directamente con la universidad destino o entregar la documentación a la Coordinación de Movilidad Académica.

3. Esperar respuesta de la universidad destino, considerando que no se permiten postulaciones simultáneas a distintas universidades, por lo que será necesario esperar la respuesta de una primera para, en dado caso, solicitar una segunda o tercera bajo el mismo procedimiento, contando en todo momento con la aprobación de Coordinación de Movilidad Académica.

### **Artículo 11. Inscripción de materias**

La inscripción de materias de intercambio debe completarse por cada estudiante tanto en la Ibero León como en la universidad destino conforme al procedimiento de cada institución:

## **I. En la Ibero León**

a. Inscripción inicial. Debe realizarse mediante el portal institucional, en los periodos de inscripción ordinarios prestablecidos en el Calendario Escolar, en los grupos de intercambio correspondientes<sup>8</sup>. Previo seguimiento a las consideraciones enunciadas en el Artículo 8 del presente reglamento.

b. Inscripción definitiva. Es responsabilidad de cada estudiante verificar las materias inscritas en la universidad destino, y entregar a la Coordinación de Movilidad Académica, conforme al procedimiento establecido, el formato de equivalencia definitivo, autorizado por la Coordinación del programa de estudios y las Coordinaciones que correspondan conforme al Artículo 9 punto 3.

## **2. En la universidad destino**

Es responsabilidad de cada estudiante obtener la información sobre los procedimientos y periodos de inscripción de la universidad destino y, en apego a lo que en ella aplique, completar el proceso de dicha inscripción.

## **Artículo 12. Reincorporación al término del intercambio**

Para dar continuidad a su plan de estudios en la Ibero León, cada estudiante debe realizar la inscripción de materias en la Ibero León e incorporarse a clases conforme a las fechas establecidas en el Calendario Escolar vigente.

Conforme al Reglamento General de Estudiantes de Licenciatura y Posgrado, las faltas por motivo de intercambio no se justifican, por lo que es responsabilidad de cada estudiante con base en la revisión realizada y conforme al Artículo 6 punto 2 inciso b del presente, reincorporarse a clases en la Ibero León, según las materias que cada estudiante tenga por cursar, así como administrar las faltas disponibles.

## **Artículo 13. Evaluación**

Cada estudiante debe reconocer y aceptar que la evaluación de las asignaturas cursadas en intercambio es realizada por cada docente de la universidad destino conforme a las políticas, el tiempo y los procedimientos de dicha institución, mismos en los que la Ibero León no tiene injerencia.

<sup>8</sup> Los grupos de intercambio presencial en la Ibero León son: Internacional "W", nacional "Z + el número correspondiente según la universidad destino".

## Artículo 14. Registro de calificaciones

Para el registro de las calificaciones de intercambio presencial en la Ibero León:

**1. Competencia de la Coordinación de Movilidad Académica.** Será completar el registro de las calificaciones equivalentes a las obtenidas durante el intercambio presencial en el sistema de la Ibero León, conforme a:

- a. El certificado de calificaciones oficial de la universidad destino.
- b. La correspondencia numérica entre el sistema de evaluación de la universidad destino y el de la Ibero León.
- c. En caso de que las calificaciones sean reprobatorias, y no se cuente con un certificado de calificaciones oficial, cada estudiante puede solicitar a la Coordinación de Movilidad se registren las mismas.

**2. Responsabilidad de cada estudiante.** Será solicitar el certificado de calificaciones oficial, con sello y firma, a la universidad destino y entregarlo a la Coordinación de Movilidad Académica, conforme a:

- a. El procedimiento y tiempo establecido por la universidad destino para la solicitud del documento.
- b. Un rango de tiempo no mayor a 6 meses posterior al último día de clases en la universidad destino, siempre y cuando sea anterior al final del periodo de clases inmediato al intercambio. Sólo cuando la persona estudiante no se encuentre en alguno de los casos especiales que se mencionan en el punto 3., del presente artículo. En ausencia de un certificado de calificaciones oficial posterior a la fecha límite de entrega del mismo, la Coordinación de Movilidad Académica registrará notas reprobatorias.

**3. Cada estudiante debe considerar los casos especiales.** Mismos que requieren la entrega del certificado de notas oficial de la universidad destino en la fecha establecida por el área de Servicios Escolares:

- a. Egreso.



b. Cursar en intercambio una materia que es prerrequisito para inscribir una asignatura en el periodo posterior al intercambio.

c. Requerir tener aprobados cierto número de créditos para inscribir una asignatura en el periodo posterior inmediato al intercambio.

En caso de no contar con el certificado de notas en tiempo y forma, la persona estudiante no podrá considerar su egreso o la inscripción de la o las materias requeridas, hasta que entregue el mismo, lo cual puede generar como consecuencia retraso en el egreso.

**4. Las materias inscritas no aprobadas** en grupos de intercambio, estarán sujetas a la aplicación del Reglamento General de Estudiantes de Licenciatura y Posgrado en la Ibero León vigente en su caso.

#### **Artículo 15. Cancelación de intercambio**

La cancelación del intercambio puede ser efectuada por tres partes distintas:

1. Por cada estudiante. En caso de fuerza mayor o de rechazo de la universidad destino.
2. Por la Coordinación de Movilidad Académica. En caso de incumplimiento de la normativa o del procedimiento durante el trámite.
3. Por la universidad destino. En caso de incumplimiento de su normativa y procedimientos, o de las leyes del país destino.

Las consecuencias de la cancelación del intercambio, en relación a la inscripción de materias en la Ibero León, dependen del momento en el que se efectúe:

**1. Cuando se realiza antes o durante el periodo ordinario de inscripciones** la inscripción puede completarse por parte de cada estudiante sin generar consecuencias, en grupos de la Ibero León que no sean de intercambio.

**2. Cuando se realiza después del periodo ordinario de inscripciones,** establecido en el Calendario Escolar, pero antes de la fecha establecida por el área de Servicios Escolares para solicitar cambios en la inscripción de materias, será posible solicitar la inscripción de materias de la Ibero León, pudiendo ser con costo.

**3. Cuando se realiza después de la fecha establecida por el área de Servicios Escolares** para solicitar cambios en la inscripción de materias, se pierde el semestre.

## CAPÍTULO III. DEL INTERCAMBIO VIRTUAL SALIENTE

### Artículo 16. Requisitos para la solicitud

Para ingresar una solicitud de intercambio virtual la persona estudiante debe seguir el proceso establecido por la Coordinación de Movilidad Académica en tiempo y forma, así como el proceso establecido por la universidad destino y cumplir con los requisitos académicos o que por su tipo se requieran.

#### I. Requisitos académicos para solicitar intercambio virtual, nacional o internacional.

- a. Ser estudiante con **materias inscritas en la Ibero León** al momento de ingresar su solicitud.
- b. Para el caso de licenciatura, contar con el **puntaje mínimo de permanencia de licenciatura** vigente.
- c. No contar con **faltas ético disciplinarias** en su expediente.
- d. Haber acreditado el primer semestre del programa de estudios.
- e. Tener todas las **materias aprobadas en el Kardex** al momento de ingresar el trámite.
- f. Contar con al menos 1 **materia disponible y viable**<sup>9</sup>, del plan de estudios de la Ibero León, para cursar de intercambio.
- g. **Aprobación académica** de la Coordinación de Licenciatura o Posgrado en el formato establecido por la Coordinación de Movilidad Académica.
- h. Contar con un **certificado de idioma**, conforme a lo requerido por la universidad destino, sólo en los casos que se contemple inscribir materias en un idioma distinto al español o a la lengua nativa de la persona estudiante.

<sup>9</sup> Los grupos de intercambio presencial en la Ibero León son: Internacional "W", nacional "Z + el número correspondiente según la universidad destino".

## 2. Requisitos por convenio.

En el intercambio virtual es posible solicitar materias de distintas universidades para el mismo periodo escolar, sin embargo, las opciones de universidades destino y la factibilidad de las mismas varían según la situación del convenio:

### a. Con convenio.

- Las opciones con convenio las confirma, por periodo escolar, la Coordinación de Movilidad Académica a través de la página web de la Ibero León. La oferta principal que puede considerarse es la publicada en el catálogo del INTERCAMPUS VIRTUAL AUSJAL<sup>10</sup>.

- La asignación de cupos se realiza contra la recepción de solicitudes completas. En caso de que se requiera otro criterio de asignación se considerará el promedio ponderado más alto.

**b. Sin convenio.** Cuando una persona estudiante desee proponer una opción sin convenio, deberá ser autorizada por la Coordinación de Movilidad Académica con base en los criterios mencionados en el Artículo 8 punto 2 del presente reglamento.

## Artículo 17. Duración del intercambio

El número de periodos escolares máximo en el que cada estudiante puede solicitar un intercambio virtual dependerá del nivel de estudio y de la oferta de materias y políticas de la universidad destino:

### I. Según el nivel de estudio.

**a. Nivel licenciatura.** Cada estudiante puede solicitar una o más materias de intercambio virtual en distintos periodos y en diferentes universidades destino, siempre y cuando no curse más del 25% de los créditos totales del plan de estudios en intercambio virtual y presencial.

### b. Nivel posgrado.

- Conforme al Artículo 92 del “Reglamento general de estudiantes de licenciatura y posgrado” vigente, el total de créditos obtenidos mediante equivalencias y/o revalidaciones no deberá sobrepasar 30% de los créditos del programa.

<sup>10</sup> Catálogo con oferta de materias del INTERCAMPUS VIRTUAL AUSJAL: <https://cursos.leon.uia.mx/intercambiovirtual/index.php>

• Por la naturaleza de cada programa de estudio, el tiempo y el periodo viable para el intercambio, en cada caso, debe ser autorizado por la coordinación del programa de estudio correspondiente.

## **2. Según la oferta de materias y políticas de la universidad destino.**

El número de materias que cada estudiante podrá cursar en intercambio virtual, estará determinado por la oferta de materias de la universidad destino y las políticas de la misma en relación al número de materias que pueda aceptar.

### **Artículo 18. Selección de materias**

Para la selección de materias de intercambio virtual que se podrán hacer equivalentes en su plan de estudios, cada estudiante deberá considerar:

1. La disponibilidad de materias y los criterios de la universidad destino.
2. Contar con la aprobación de la equivalencia de las materias por parte del área correspondiente:
  - a. La Coordinación del programa de licenciatura o posgrado en el caso de materias de la línea disciplinar del plan de estudios.
  - b. La Coordinación del área de Reflexión Universitaria para materias del Centro de Formación Humanista.
  - c. La Coordinación de Lenguas y Culturas Extranjeras para materias de idiomas.
  - d. La Coordinación de Servicio Social para las materias del Centro de Formación y Acción Social.
3. El número de materias por cursar en la universidad destino de forma virtual puede ser desde una, siendo posible:
  - a. Combinar el intercambio virtual con la inscripción de clases regulares en la Ibero León.
  - b. Combinar el intercambio virtual con la inscripción de clases de intercambio presencial.

## **Artículo 19. Aceptación de materias**

Para la aceptación por parte de la universidad destino es necesario, además de la solicitud ingresada con la Ibero León para solicitar un intercambio virtual, el envío de una postulación directamente a la universidad destino, para lo cual es necesario, de forma previa:

1. Contar con la autorización de la Coordinación de Movilidad Académica.
2. Seguir el procedimiento de postulación correspondiente en tiempo y forma, según corresponda:
  - a. Enviar la solicitud de aceptación directamente a la universidad destino, o:
  - b. Entregar la documentación necesaria a la Coordinación de Movilidad Académica, para que ésta envíe la postulación a la universidad destino.
3. En el caso de intercambio virtual es posible enviar postulaciones a diferentes universidades, para lo que se deben tener en cuenta las diferencias entre los distintos calendarios escolares.

## **Artículo 20. Inscripción de materias**

La inscripción de materias de intercambio virtual, debe completarse por cada estudiante, tanto en la Ibero León como en la universidad destino, en tiempo y conforme al procedimiento de cada institución:

### **I. En la Ibero León**

- a. Inscripción inicial. Debe realizarse mediante el portal institucional, en las fechas ordinarias de inscripciones establecidas en el Calendario Escolar, en los grupos de intercambio correspondientes<sup>11</sup>. Las materias a inscribir deben ser las autorizadas por la Coordinación del programa de estudios a través del Formato de equivalencia de materias inicial.
- b. Inscripción definitiva. Es responsabilidad de cada estudiante verificar las materias inscritas en la universidad destino, y entregar a la Coordinación de Movilidad Académica, conforme al procedimiento establecido, el Formato de equivalencia definitivo, autorizado por la Coordinación del programa de estudios y las Coordinaciones que correspondan conforme al artículo 18 punto 2.

<sup>11</sup> Los grupos de intercambio virtual en la Ibero León son los señalados con "V".

## **2. En la universidad destino**

Es responsabilidad de cada estudiante obtener la información sobre los procedimientos y periodos de inscripción de la universidad destino y, en apego a lo que en ella aplique, completar el proceso de dicha inscripción.

### **Artículo 21. Reincorporación al término del intercambio**

Para dar continuidad a su plan de estudios en la Ibero León, cada estudiante debe realizar la inscripción de materias en la Ibero León e incorporarse a clases conforme a las fechas establecidas en el Calendario Escolar vigente.

### **Artículo 22. Evaluación**

Cada estudiante debe reconocer y aceptar que la evaluación de las asignaturas cursadas en intercambio virtual es realizada por cada docente de la universidad destino correspondiente conforme a las políticas, el tiempo y los procedimientos de dicha institución, mismos en los que la Ibero León no tiene injerencia.

### **Artículo 23. Registro de calificaciones**

Para el registro de las calificaciones de intercambio virtual en la Ibero León:

**I. Es competencia de la Coordinación de Movilidad Académica,** realizar el registro de las calificaciones equivalentes a las que se obtuvieron durante el intercambio, en el sistema de la Ibero León conforme a:

- a. El certificado de calificaciones oficial de la universidad destino.
- b. La correspondencia numérica entre el sistema de evaluación de la universidad destino y el de la Ibero León.
- c. En caso de que las calificaciones sean reprobatorias y no se cuente con un certificado de calificaciones oficial, cada estudiante puede solicitar a la Coordinación de Movilidad que se registren las mismas.

09 de junio de 2023

**2. Es responsabilidad de cada estudiante,** solicitar el certificado de calificaciones oficial, con sello y firma, a la universidad destino, y entregarlo a la Coordinación de Movilidad Académica conforme a:

a. El procedimiento y tiempo establecido por la universidad destino para la solicitud del documento.

b. Un rango de tiempo no mayor a seis meses posterior al último día de clases en la universidad destino, siempre y cuando sea anterior al final del periodo de clases inmediato al intercambio. Sólo cuando la persona estudiante no se encuentre en alguno de los casos especiales que se mencionan en el punto 3., del presente artículo. En ausencia de un certificado de calificaciones oficial posterior a la fecha límite de entrega señalado, la Coordinación de Movilidad Académica registrará notas reprobatorias.

**3. Cada estudiante debe considerar los casos especiales.** Mismos que requieren la entrega del certificado de notas oficial de la universidad destino en la fecha establecida por el área de Servicios Escolares:

a. Egreso.

b. Cursar en intercambio una materia que es prerrequisito para inscribir una asignatura en el periodo posterior al intercambio.

c. Requerir tener aprobados cierto número de créditos para inscribir una asignatura en el periodo posterior inmediato al intercambio.

En caso de no contar con el certificado de notas en tiempo y forma, la persona estudiante no podrá considerar su egreso o la inscripción de la o las materias requeridas hasta que entregue el mismo.

**4. Las materias inscritas no aprobadas** en grupos de intercambio estarán sujetas a la aplicación del Reglamento General de Estudiantes de Licenciatura y Posgrado en la Ibero León vigente.

## **Artículo 24. Cancelación de intercambio**

La cancelación del intercambio puede ser efectuada por tres partes distintas:

- 1. Por cada estudiante.** En caso de fuerza mayor o de rechazo de la universidad destino.
- 2. Por la Coordinación de Movilidad Académica.** En caso de incumplimiento de la normativa o del procedimiento durante el trámite.
- 3. Por la universidad destino.** En caso de incumplimiento de su normativa y procedimientos, o de las leyes del país destino.

Las consecuencias de la cancelación del intercambio, en relación a la inscripción de materias en la Ibero León, dependen del momento en el que se efectúe:

- 1. Cuando se realiza antes o durante el periodo ordinario de inscripciones,** la inscripción puede completarse por parte de cada estudiante en grupo de la Ibero León que no sean de intercambio.
- 2. Cuando se realiza después del periodo ordinario de inscripciones,** establecido en el Calendario Escolar, pero antes de la fecha establecida por el área de Servicios Escolares para solicitar cambios en la inscripción de materias, sería posible solicitar la inscripción de materias de la Ibero León, pudiendo ser con costo.
- 3. Cuando se realiza después de la fecha establecida por el área de Servicios Escolares,** para solicitar cambios en la inscripción de materias, se pierde el semestre.



### **TÍTULO III. INTERCAMBIO ENTRANTE DE LICENCIATURA Y POSGRADO.**

#### **CAPÍTULO IV. INTERCAMBIO PRESENCIAL ENTRANTE**

##### **Artículo 25. Requisitos para la solicitud**

La persona estudiante entrante, para solicitar un intercambio académico presencial con la Ibero León, con convenio y sin convenio, debe cumplir con los siguientes requisitos académicos y administrativos:

##### **I. Requisitos académicos.**

- a. Ser estudiante de una universidad o institución de educación superior.
- b. Seleccionar un programa de estudios del mismo nivel que el de la universidad de origen.
- c. Conocer las fechas y el procedimiento de la Coordinación de Movilidad Académica de la Ibero León, para la recepción de solicitudes, mediante la página web y la hoja informativa de intercambio.
- d. Historial de notas en la universidad de origen.
- e. Cuando el español no sea el idioma nativo del aspirante, éste deberá presentar un certificado de español<sup>12</sup>, sea emitido por su universidad de origen o uno con validez internacional, demostrando un nivel equivalente a B2 conforme al Marco Común de Referencia Europeo.

##### **2. Requisitos administrativos.**

- a. Que la universidad de origen autorice y envíe la nominación de la persona estudiante a la Coordinación de Movilidad Académica.
- b. Carta responsiva de padre, madre o persona que se hará cargo de la persona estudiante y cualquier gestión requerida en caso de fuerza mayor o emergencia.

<sup>12</sup>Cada estudiante aspirante debe considerar que la oferta de materias en la Ibero León se imparte mayoritariamente en idioma español.

- c. La persona estudiante entrante debe contar con pasaporte, para intercambio internacional, y con identificación oficial, en el caso de intercambio nacional, vigente al momento de ingresar su postulación.
- d. En caso de intercambio internacional, cada estudiante debe corroborar con el Consulado General de México en su país de origen, si requiere un visado de estudiante y de ser así deberá tramitarlo.
- e. Certificado Médico en el formato establecido por el Servicio Médico de la Ibero León.
- f. Seguro Médico que cubra cualquier enfermedad, accidente, repatriación sanitaria y funeraria, y responsabilidad civil por daños a terceros.
- g. En caso de intercambio sin convenio, la persona estudiante entrante deberá pagar la colegiatura correspondiente por las materias que cursará en Ibero León.
- h. Es responsabilidad de cada estudiante realizar las gestiones y contrataciones por concepto de seguro médico, certificado médico, trámite de visado, alojamiento, manutención, transporte y gastos personales y varios, según corresponda conforme al tipo de intercambio.
- i. Leer y aceptar el Reglamento General de Estudiantes de Licenciatura y Posgrado, normativa que le aplicará de la misma forma que al estudiantado local, por ejemplo, en relación a la asistencia a clases y a la evaluación de las materias, y sólo exceptuando de la baja de materias que no aplica para estudiantes de intercambio entrante.

## **Artículo 26. Selección de materias e inscripción**

Cada estudiante entrante deberá seleccionar un programa de estudio en el que busca ser inscrito de forma general para cursar su intercambio, y será posible solicitar materias de distintos programas de la Ibero León siempre y cuando:

1. Sean del mismo nivel de estudio.
2. Se cuente con los conocimientos previos requeridos por la materia.

09 de junio de 2023

3. La materia esté disponible para estudiantes de intercambio. Sujeto a la disponibilidad y la autorización de la Coordinación de licenciatura o posgrado correspondiente de la Ibero León. En cada programa de estudios pueden existir materias que no se oferten para estudiantes de intercambio entrante.

4. Para la formalización de la inscripción de materias la persona estudiante entrante debe contar con la aceptación por parte de la Coordinación de Movilidad Académica y haber entregado el formato de equivalencia de materias en tiempo y forma.

### **Artículo 27. Aceptación**

El documento mediante el cual cada estudiante puede considerarse aceptado o aceptada por la Ibero León para realizar un intercambio presencial, es la carta de aceptación emitida por la Coordinación de Movilidad Académica, contra la postulación completa por parte del estudiante y la previa autorización de la universidad de origen.

### **Artículo 28. Registro de evaluaciones**

La evaluación de las materias cursadas de intercambio en la Ibero León será completada por cada docente con base en el sistema de evaluación establecido en el Reglamento General de Estudiantes de Licenciatura y Posgrado. El certificado de calificaciones final, con sello y firma de la Dirección de Servicios Escolares de la Ibero León es el documento en el que se reportará el resultado obtenido por la persona estudiante entrante en las materias cursadas durante su intercambio en la Ibero León.

### **Artículo 29. Cancelación de intercambio**

La cancelación del intercambio presencial entrante puede ser efectuada por tres partes distintas:

- 1. Por cada estudiante.** En caso de fuerza mayor o por motivos personales.
- 2. Por la Coordinación de Movilidad Académica.** En caso de incumplimiento de la normativa de Ibero León, del procedimiento durante el trámite o de infringir las leyes de mexicanas.

### **3. Por la universidad de origen.** Conforme a sus políticas.

En caso de que la cancelación del intercambio se efectúe cuando hayan comenzado las clases del periodo de intercambio, la consecuencia académica dependerá de la modalidad de cada materia:

1. Las materias presenciales serán canceladas y reportadas como reprobadas en el certificado final.
2. Las materias en línea o a distancia, sólo en caso de que la cancelación del intercambio la haya efectuada la persona estudiante por causa de fuerza mayor o motivos personales, las podrá seguir cursando el estudiante, con posibilidad de completarlas y aprobarlas en la Ibero León.
3. Si la cancelación es realizada por la Coordinación de Movilidad Académica o la universidad de origen, independientemente de la modalidad de las clases, se pierde la posibilidad de seguir cursándolas y se reportan como reprobadas.

## **CAPÍTULO V. DEL INTERCAMBIO VIRTUAL ENTRANTE**

### **Artículo 30. Requisitos para la solicitud**

La persona estudiante entrante, para solicitar un intercambio virtual con la Ibero León, con convenio y sin convenio, debe cumplir con los siguientes requisitos académicos y administrativos:

#### **I. Requisitos académicos.**

- a. Ser estudiante de una universidad o institución de educación superior.
- b. Seleccionar materias del mismo nivel que se estudia en la universidad de origen.
- c. Historial de notas de la universidad de origen.
- d. Cuando el español no sea el idioma nativo del aspirante, éste deberá presentar un certificado de español<sup>13</sup>, emitido por su universidad de origen o que tenga validez internacional, demostrando un nivel equivalente a B2 conforme al Marco Común de Referencia Europeo.

<sup>13</sup> Cada estudiante aspirante debe considerar que la oferta de materias en la Ibero León se imparte mayoritariamente en idioma español.

## **2. Requisitos administrativos.**

- a. La Coordinación de Movilidad Académica sólo podrá recibir postulaciones de estudiantes que hayan sido previamente autorizados y nominados por la universidad de origen.
- b. Identificación oficial de su país de origen o pasaporte.

## **Artículo 31. Selección de materias, aceptación e inscripción**

El número de materias de intercambio virtual que cada estudiante entrante puede solicitar dependerá de:

1. La oferta de materias en línea y a distancia establecida por las Coordinaciones de los programas de estudio de la Ibero León.
2. El número de créditos límite que un estudiante puede inscribir en la Ibero León por periodo conforme al “Reglamento General de Estudiantes de Licenciatura y Posgrado” vigente.
3. La confirmación de lugar en las materias solicitadas de intercambio virtual, que realiza la Coordinación de Movilidad Académica contra solicitudes completas y autorizadas por la universidad de origen, se hace atendiendo al orden en el que éstas se reciben.

El documento que comunica la aceptación de cada estudiante en las materias de Ibero León, seleccionadas para realizar un intercambio virtual, es la carta de aceptación emitida por la Coordinación de Movilidad Académica, contra:

1. La autorización de la universidad de origen.
2. La solicitud y documentos de postulación completos entregados por la persona estudiante.
3. La confirmación de grupos autorizados que efectúa el área de Servicios Escolares de la Ibero León, posterior a el periodo de inscripciones de materias<sup>14</sup>.

<sup>14</sup> La materia solicitada, aunque ya haya sido confirmada por la Coordinación de Movilidad Académica, puede ser cancelada en caso de no contar con el cupo suficiente para ser impartida.

### **Artículo 32. Registro de evaluaciones**

La evaluación de las materias cursadas de intercambio en la Ibero León, será completada por cada docente de esta institución con base en el sistema de evaluación que se ha establecido en el Reglamento General de Estudiantes de Licenciatura y Posgrado. El certificado de calificaciones final, con sello y firma de la Dirección de Servicios Escolares de la Ibero León, es el documento en el que se reportará el resultado obtenido por la persona estudiante entrante en las materias cursadas durante su intercambio en Ibero León.

### **Artículo 33. Cancelación del intercambio**

La cancelación del intercambio virtual entrante puede ser efectuada por tres partes distintas:

1. Por cada estudiante. En caso de fuerza mayor o por motivos personales.
2. Por la Coordinación de Movilidad Académica. En caso de incumplimiento de la normativa de Ibero León, o del procedimiento durante el trámite.
3. Por la universidad destino. Conforme a sus políticas.

La cancelación del intercambio virtual ocasiona:

1. La baja del estudiante de la materia en curso y el bloqueo de las cuentas de acceso a la universidad y plataformas virtuales.
2. Reportar las calificaciones de las materias como reprobadas.

## **TÍTULO IV. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTADO**

### **CAPÍTULO VI. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTADO SALIENTE.**

#### **Artículo 34. Derechos**

1. Recibir la información relacionada con los tipos de intercambio disponibles a través de la Coordinación de Movilidad Académica de la Ibero León.

2. Contar con la información necesaria en relación con los procedimientos correspondientes para ingresar una solicitud de intercambio a través de la Ibero León.
3. Asesoría y acompañamiento por parte del equipo de la Coordinación de Movilidad Académica en relación con el trámite de intercambio.
4. Recibir información en relación a cualquier actualización que realicen las universidades con convenio sobre la disponibilidad del intercambio.

### **Artículo 35. Obligaciones**

1. Considerar que el intercambio es una experiencia académica que conlleva representar a la Ibero León y para mantener su participación en la misma no se podrá incurrir en faltas ético disciplinares conforme a lo establecido en el Reglamento General de Estudiantes de Licenciatura y Posgrado vigente.
2. Conocer y respetar la normativa institucional vigente de la Ibero León y de la universidad destino.
3. Conocer y respetar las leyes vigentes de la ciudad y del país receptor, en el caso de intercambio presencial.
4. Informarse sobre los tipos de intercambio disponibles y el procedimiento a seguir para ingresar una solicitud de intercambio a través de la Coordinación de Movilidad Académica de la Ibero León.
5. Completar en tiempo y forma los procedimientos establecidos por la Coordinación de Movilidad Académica para el trámite de intercambio.
6. Corroborar, en el caso de intercambio internacional, si requerirá realizar el trámite de visado de estudiante y, de ser así, tramitarlo conforme a los requisitos de la embajada del país correspondiente.
7. Comunicar a la Coordinación de Movilidad Académica cualquier situación como, y no limitada a, la cancelación del proceso o a una emergencia.

## **CAPÍTULO VII. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTADO ENTRANTE.**

### **Artículo 36. Derechos**

1. Una vez que se cuente con una carta de aceptación, contar con los mismos derechos que el estudiantado de la Ibero León.
2. Recibir la información relacionada con los tipos de intercambio disponibles para realizar un intercambio en la Ibero León, mediante la Coordinación de Movilidad Académica.
3. Contar con orientación sobre opciones de alojamiento en el caso de intercambio presencial.
4. Recibir un certificado de calificaciones oficial emitido por el área de Servicios Escolares.
5. Asesoría y acompañamiento por parte del equipo de la Coordinación de Movilidad Académica en relación al trámite de intercambio y a la integración a la universidad.

### **Artículo 37. Obligaciones**

1. Considerar que el intercambio es una experiencia académica que conlleva respetar la normativa vigente de la Ibero León y para mantener su participación en la misma no se podrá incurrir en faltas ético disciplinares, conforme al Reglamento General de Estudiantes de Licenciatura y Posgrado vigente.
2. Conocer y respetar las leyes mexicanas vigentes, en el caso de intercambio presencial.
3. Conocer y respetar la normativa vigente sobre intercambio de su universidad de origen y de la Ibero León.
4. Informarse sobre los tipos de intercambio disponibles y el procedimiento a seguir para ingresar una solicitud con la Ibero León mediante la Coordinación de Movilidad Académica.
5. Completar en tiempo y forma los procedimientos establecidos por la Coordinación de Movilidad Académica para el trámite de intercambio.



09 de junio de 2023

6. Corroborar si requiere tramitar visado de estudiante, y de ser así tramitarlo, conforme a los requisitos de la Embajada de México en su país de origen, en el caso de intercambio internacional.

7. Comunicar a la Coordinación de Movilidad Académica cualquier situación como, y no limitada a, la cancelación del proceso o a una emergencia.

8. Realizar las gestiones y contratación de alojamiento en caso de intercambio presencial.

## **CAPÍTULO VIII. CASOS NO CONTEMPLADOS**

### **Artículo 38. Atención a casos no contemplados**

Como parte de los derechos de cada estudiante saliente y entrante, cualquier asunto o caso no contemplado en el presente Reglamento será atendido por el Consejo del Internacionalización.

09 de junio de 2023

## **TRANSITORIOS**

### **TRANSITORIO I.**

El presente Reglamento fue aprobado por el Consejo Académico General en su Sesión Ordinaria 788 de fecha 7 de junio de 2023 y entra en vigor a partir de la fecha de su publicación.

### **TRANSITORIO II.**

Este documento deberá ser revisado a los cuatro años de su publicación, a excepción de que exista una nueva determinación oficial que demande su revisión.

### **TRANSITORIO III.**

El puntaje mínimo de permanencia establecido por CONAC, será el puntaje mínimo de intercambio al que refiere el Reglamento General de Estudiantes de Licenciatura y Posgrado vigente.

### **TRANSITORIO IV.**

El presente documento deroga a las Comunicaciones Oficiales No. 528.